



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2025/MPHy-CZ

Caraz, 12 de marzo de 2025

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; la Resolución de Alcaldía N° 210-2023/MPHy-Cz, de fecha 23 de agosto de 2023; el Informe N° 014-2025-MPHy/06.30, de fecha 11 de marzo de 2025; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 11 de marzo del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inciso 6) del artículo 20° de la citada ley, precisa que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N°30137, se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, señalando en el numeral 2.1 de su artículo 2° que dicho pago se realiza en función a los criterios: 1: Materia Laboral; 2. Materia previsional, 3. Víctima en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, y 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2020-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que, en su numeral 9.1 del artículo 9° establece que, cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución; asimismo, el artículo 10° de la citada norma, precisa que el Comité Permanente está integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, quien lo presidirá, el o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego y, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y, la Sexta Disposición Complementaria Final establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 210-2023/MPHy-Cz, de fecha 23 de agosto de 2023, se resuelve: Artículo Primero: Reconformar el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas (...);

Que, con Informe N° 014-2025-MPHy/06.30, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita la recomposición del Comité de Priorización de Cosa Juzgada para la cual se debe emitir el Acto Resolutivo correspondiente, toda vez que se verificó, en el “Módulo de Demandas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ALCALDÍA

Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”, que se debió considerar a los Miembros Titulares y Alternos del Comité, (...);

Que, asimismo, con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 11 de marzo del 2025, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 210-2023/MPHy-Cz, de fecha 23 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los **MIEMBROS DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**; el mismo que a partir de la fecha estará integrado de la siguiente manera:



<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
01	Mg. Elías Manrique Melgarejo Osorio	Gerente de Administración y Finanzas
02	Mg. David Noé López Olivera	Representante del Titular del Pliego (Gerente Municipal)
03	CPC. Gladis Haydee Zelaya Aguas	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
04	Abg. Adilson Roosevelt Castillo Miranda	Procurador Publico Municipal
05	Abg. Leslie Arianna Asencio Cruz	Secretaria General
<b>MIEMBROS ALTERNOS</b>		
01	CPC. Alberto Hugo Mori Palero	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos
02	CPC. Kendy Yesenia Bernaldo Sánchez	Gerente de Administración Tributaria y Rentas
03	Mg. Cinthia Yojhana Oro Milla	Jefe de la Unidad de Potencial Humano
04	Abg. Edna Yamille Jurado Agama	Gerente de Asesoría Jurídico
05	Sr. Gregory Frank Muñoz Menacho	Asistente de Secretaria General

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a los Miembros del Comité Permanente el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.municaraz.gob.pe](http://www.municaraz.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
  
Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE